

## COMUNICADO

### CONTINUIDAD DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS

Con fecha 27 de enero de 2021, se publicó el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo que **prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19** y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM.

Al respecto, es preciso comunicar que con relación a la **ejecución de las inversiones públicas**, los alcances establecidos en el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, **no contemplan la paralización de la ejecución de las mismas**, toda vez que se precisa que las actividades económicas no indicadas en el citado Decreto Supremo, se rigen según lo establecido en las fases de la reanudación de actividades económicas vigentes.

En ese sentido, considerando que **la reanudación de las actividades del sector construcción para los casos de proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR)**, se aprobaron mediante el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, **dichas inversiones continúan ejecutándose conforme a su programación.**

Asimismo, considerando que las medidas dispuestas en el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM **no paralizan o restringen las actividades relacionadas con la ejecución de contratos de obra, supervisiones de obra o actividades destinadas a la provisión o suministro de la cadena logística** (insumos, producción tercerizada, transporte, distribución y comercialización) vinculados a las inversiones públicas, **dichas actividades continúan ejecutándose conforme a su programación.**

Finalmente, la ejecución de las actividades relacionadas con las inversiones públicas deben realizarse en estricto cumplimiento de los protocolos de sanitarios implementados para prevenir y controlar la propagación del COVID-19.

Lima, 28 de enero de 2021

**Dirección General de Programación Multianual de Inversiones**  
**Dirección General de Abastecimiento**  
**Ministerio de Economía y Finanzas**